

**RESOLUCION No. SB-DTL-2021-0198**

**MARCELO GUSTAVO BLANCO DÁVILA  
DIRECTOR DE TRÁMITES LEGALES**

**CONSIDERANDO:**

**QUE** mediante resolución No. SBS-INIF-2005-0497 de 30 de agosto de 2005, la Superintendencia de Bancos y Seguros autorizó la apertura de la Agencia Banca Express Miraflores, del Banco de la Producción S.A. Produbanco, ubicada en las instalaciones del Supermaxi, localizado en la avenida Elia Liut, entre calle Vieja y avenida Gil Ramírez Dávalos, de la ciudad de Cuenca, provincia del Azuay;

**QUE** mediante resolución No. SB-2017-431 de 31 de mayo de 2017, se confirió al Banco de la Producción S.A. Produbanco, la autorización para el ejercicio de actividades financieras, previstas en el artículo 194 del Código Orgánico Monetario y Financiero, en el ámbito de Banco Múltiple en los segmentos de crédito comercial y consumo; y, se otorgó el Permiso de Funcionamiento No. 2017-BM-505 de 09 de agosto de 2017 a la Agencia Banca Express Miraflores;

**QUE** mediante oficios Nos. ADM-SUBG-195-2019, SG-028-2020 y ADM-SUBG-67-2020 de 27 de diciembre de 2019, 05 de marzo y 26 de octubre de 2020, respectivamente, el doctor Jorge Alvarado Carrera, Secretario General del Banco de la Producción S.A. Produbanco, señala que el Directorio del Banco en Sesión Ordinaria, celebrada el 23 de junio de 2020, resolvió la sustitución de la Agencia Banca Express Miraflores por oficina digital;

**QUE** la Codificación de las Normas de la Superintendencia de Bancos, Libro I, Título III; Capítulo I.- Norma de Control para la apertura y cierre de canales de atención al consumidor financiero, de las entidades controladas por la Superintendencia de Bancos, Sección VI.- Traslado, cierre y sustitución de canales de atención al consumidor financiero, artículo 28, determina la información que las entidades de los sectores financieros público y privado deben remitir a este organismo de control para la sustitución de canales de atención al consumidor financiero;

**QUE** la Dirección de Control Privado 2, de la Intendencia Nacional de Control del Sector Financiero Privado, mediante memorando No. SB-DCP2-2020-0212-M de 30 de noviembre de 2020, presenta informe favorable para la solicitud de sustitución de la referida agencia express por oficina digital;

**QUE** la Intendencia Nacional de Riesgos y Estudios, mediante memorando No. SB-INRE-2020-1002-M de 28 de diciembre de 2020, emite informe favorable para que se continúe con la sustitución de la citada agencia express por oficina digital; y, determina que se ha dado el cumplimiento de las normas de control, por lo que, estima procedente continuar con el trámite respectivo;

Resolución N° SB-DTL-2021-0198

Página No. 2

**QUE** con memorando No. SB-DTL-2021-0262-M de 25 de enero de 2021, se ha emitido informe legal favorable para la sustitución de la referida agencia express por oficina digital; y,

**EN** ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Bancos mediante resolución No. SB-2019-280 de 12 de marzo de 2019; y, resolución No. ADM-2019-14239 de 30 de abril de 2019,

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1.- SUSTITUIR** la Agencia Banca Express Miraflores, del BANCO DE LA PRODUCCIÓN S.A. PRODUBANCO, por oficina digital.

**ARTÍCULO 2.- CONFERIR** al BANCO DE LA PRODUCCIÓN S.A. PRODUBANCO, el Permiso de Funcionamiento para la Oficina Digital Miraflores Supermaxi, ubicada dentro de las instalaciones del Supermaxi, en el Centro Comercial Miraflores, localizado en la avenida Elia Liut, entre avenida Gil Ramírez Dávalos y calle Vieja, parroquia El Vecino, cantón Cuenca, provincia del Azuay.

**ARTICULO 3- DISPONER** que el BANCO DE LA PRODUCCIÓN S.A. PRODUBANCO, publique, por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación nacional, el texto íntegro de la presente resolución.

**ARTICULO 4.- DISPONER** que el Registrador Mercantil del cantón Cuenca, inscriba la presente resolución y ponga las notas de referencia de acuerdo con la Ley de Registro.

**ARTICULO 5.- DISPONER** que el BANCO DE LA PRODUCCIÓN S.A. PRODUBANCO, una vez que haya dado cumplimiento a lo ordenado por la presente resolución, remita a este despacho prueba de lo actuado.

**COMUNÍQUESE.-** Dada en la Superintendencia de Bancos, en Quito Distrito Metropolitano, el veinticinco de enero de dos mil veintiuno.



**Dr. Marcelo Gustavo Blanco Dávila**  
**DIRECTOR DE TRÁMITES LEGALES**

**LO CERTIFICO.-** Quito Distrito Metropolitano, el veinticinco de enero de dos mil veintiuno.



**Dra. Silvia Jeaneth Castro Medina**  
**SECRETARÍA GENERAL**